

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.976 · 1998

MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 23 de junio de 1998 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos y Lugares Históricos

Ley 24.976

Declárase al edificio de la actual sede del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, de la ciudad de Buenos Aires, monumento histórico nacional.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. De acuerdo a lo dispuesto en las Leyes 12.665 y 24.252, declárase monumento histórico nacional al edificio ubicado en lo que era la ciudad estudiantil y actual sede del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, su Salón Espejado réplica del Salón Blanco y el Despacho que reproducen los de la Presidencia de la Nación situado entre las calles Dragones, Echeverría, Ramsay y Blanco Encalada de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan adoptará las medidas necesarias para la preservación y promoción de este patrimonio cultural.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos y Lugares Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).